

Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018

Factors Associated to Committing the Crime of Extortion in the Prosecution District of La Libertad, 2017-2018

Fatores associados à prática do crime de extorsão no Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018

Fecha de recepción: 2019/02/20 | Fecha de evaluación: 2019/07/10 | Fecha de aprobación: 2020/01/28

Irma Yupari-Azabache

Doctora en Administración de la Educación
Universidad César Vallejo, Instituto de Investigación en
Ciencia y Tecnología, Trujillo-Perú.
iyupari@ucv.edu.pe

Luigi Villena Zapata

Magíster en Didáctica de la Educación Superior
Universidad César Vallejo, Programa de Investigación
Formativa e investigación docente, Trujillo-Perú.
lvillenaz@ucvvirtual.edu.pe

Helen Rabanal León

Magíster en Psicología Educativa
Universidad César Vallejo, Formación Humanística, Trujillo-Perú.
hrabanal@ucv.edu.pe

Magdiel Zurita Melendrez

Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal
Universidad César Vallejo, Escuela de Derecho, Trujillo-Perú.
magdielzm@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Yupari-Azabache, I., Villena, L., Rabanal, H. y Zurita, M. (2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *Revista Criminalidad*, 62(2): 145-163.

Resumen

Este estudio se realizó con el objetivo de analizar qué factores están asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad- Perú. La metodología es cuantitativa, diseño descriptivo correlacional de corte transversal. Se revisaron 222 carpetas fiscales de las víctimas del delito de extorsión registradas de enero del 2017 a julio del 2018 en los distritos de Chepén y Trujillo. Asimismo, se encuestaron 523 personas que no fueron víctimas del delito de extorsión en los mismos distritos, dando un total de 745 participantes. Los resultados se determinaron aplicando el

modelo de regresión logística, el cual muestra que, de los factores analizados, los factores sociales y económicos sí están asociados a la comisión del delito de extorsión, pero los factores biológicos no. Respecto a los factores sociales, el modelo establece que específicamente el estado civil y grado de instrucción son los que están asociados a la comisión del delito de extorsión. De los factores económicos analizados, el modelo establece que el nivel de ingresos, el lugar o zona de residencia y la tenencia de propiedades (vivienda y automóvil) están asociados a la comisión de este delito.

Palabras clave

Delito, víctima, extorsión, extorsión simple, secuestro extorsivo. (Fuente: Tesauro de Política Criminal Latinoamericana-ILANUD).

Abstract

This study was performed to analyze the factors associated to committing the crime of extortion in the Prosecution District of La Libertad - Peru. For this purpose, the quantitative methodology was used, with a descriptive, cross-sectional and correlational design. Two hundred and twenty-two case files of victims of extortion were reviewed from January 2017 to July 2018 in the districts of Chepén and Trujillo. Furthermore, 523 people who were not victims of extortion in the same districts were interviewed, amounting to a total of 745 participants. The results were

determined applying the logistic regression model, which demonstrated that, of the analyzed factors, the social and economic factors are associated to committing the crime of extortion, while biological factors are not. With respect to social factors, the model establishes that marital status and level of education are more specifically associated with the crime of extortion. Of the analyzed economic factors, the model establishes that level of income, place or area of residence and ownership of properties (housing and vehicles) are associated to this crime.

Keywords:

Crime, victim, extortion, simple extortion, extortive kidnapping. (Source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD).

Resumo

Este estudo foi realizado com o objetivo de analisar quais fatores estão associados à prática do crime de extorsão no Distrito Fiscal de La Libertad - Perú. A metodologia é quantitativa, descritiva e correlacional de corte transversal. Foram revisados 222 processos fiscais de vítimas do crime de extorsão registrados de janeiro de 2017 a julho de 2018 nos distritos de Chepén e Trujillo. Da mesma forma, entrevistaram-se 523 pessoas que não foram vítimas do crime de extorsão nos mesmos distritos, dando um total de 745 participantes. Os resultados foram apurados aplicando-

se o modelo de regressão logística, que mostra que, dentro dos fatores analisados, os fatores sociais e econômicos estão associados à prática do crime de extorsão, mas os biológicos não. Em relação aos fatores sociais, o modelo estabelece que especificamente o estado civil e o grau de escolaridade estão associados à prática do crime de extorsão. Dos fatores econômicos analisados, o modelo estabelece que o nível de renda, o local de residência e a posse de bens (casa e carro) estão associados à prática deste delito.

Palavras-chave

Delito, vítima, extorsão, extorsão simples, sequestro de extorsão. (Fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-americana-ILANUD).

Introducción

El presente trabajo aborda el fenómeno social del delito de extorsión, el cual representa una seria amenaza a la tranquilidad pública de los ciudadanos del departamento de La Libertad, geográficamente ubicado al norte del Perú, país situado en la parte occidental de América del Sur, que limita con Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile. Según el reporte N°2 del Ministerio del Interior (2018), la victimización por el delito de extorsión en el año 2017, en el departamento de La Libertad, ocupó el segundo lugar a nivel nacional. En cifras estimadas se presentaron 5,419 casos de víctimas de extorsión. También señala que cuatro provincias del departamento de La Libertad (Trujillo, Ascope, Chepén y Pacasmayo) tienen la mayor cantidad de detenidos por este delito, lo cual hace que las familias vivan en un estado de zozobra, al ver incrementado el riesgo al que potencialmente están expuestas (Ministerio del Interior, 2018, p. 9).

De la lectura de las diversas portadas de los diarios locales como *El Satélite* (2018)¹, se advierte con mucha frecuencia la intervención e incluso la desarticulación de diversas bandas criminales. Sin embargo, ello únicamente pone de manifiesto la inminente presencia de este flagelo social en nuestro medio, que afecta principalmente a personas naturales y jurídicas que realizan determinadas actividades económicas (comerciales y/o empresariales). Los rubros más afectados según el Ministerio del Interior (2017) serían el transporte, la construcción y la comercialización de abarrotes (p. 6).

Según el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, en el documento denominado *Mapas del Delito 2013-2017*, específicamente en el mapa N°8, se aprecia que las denuncias por el delito de extorsión en dicho periodo totalizaron 28,744 casos, destacando que en el año 2015 se registró la cifra más alta con un total de 6,753 casos, en su mayoría registrados en el departamento de La Libertad con un 88.3% del total. Asimismo, en el mencionado documento se indica que la “cifra oculta” en los registros administrativos resulta especialmente importante en este delito: las personas agraviadas pocas veces interponen la denuncia ante las instituciones correspondientes, debido a las posibles represalias, prefiriendo ceder ante las exigencias económicas.

El Ministerio del Interior (2018) señala que la proporción de víctimas que denuncia el delito de extorsión ante una autoridad es mínima. El valor más alto se registró en el año 2014, cuando 25.5% de las víctimas denunciaron el hecho ante la autoridad. Este porcentaje en cifras estimadas sería aproximadamente de 7,656 denuncias por extorsión. Consecuentemente, se consultó a los encuestados que no denunciaron el hecho, preguntándoles cuál fue el motivo por el que decidieron no hacerlo. Los resultados obtenidos muestran que no lo hicieron por miedo a represalias del agresor, porque consideran que es una pérdida de tiempo (trámites largos y difíciles), por desconfianza de la autoridad y de la policía, porque no se consumó el hecho, porque es entendido como un delito de poca importancia, porque desconocen al delincuente y otros. En el 2010 sólo denunció el 10.2%; en el 2011, el 10.2%; en el 2012, el 14.7%; en el 2013, el 21.4%; en el 2014, el 25.5%; en 2015, el 22.1% y en el 2016, el 12.3%. Por ello, podemos deducir que existe una “cifra negra”, también denominada “cifra oculta”, es decir, aquella que no figura en los informes estadísticos oficiales de instituciones como la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público.

Ahora bien, luego de haber revisado los hechos denunciados por los agraviados en los casos fiscales a los que se ha tenido acceso, se aprecia que en cuanto al *modus operandi* para la comisión del ilícito materia de investigación, el sujeto agente procede a intimidar a la víctima seleccionada, primero a través de llamadas telefónicas, desde diversos números de teléfonos celulares o fijos, que en muchos casos se han realizado desde un establecimiento penitenciario. A través de estas llamadas indican a la víctima el monto que desean recibir, a cambio de dejar que sigan realizando sus actividades rutinarias con normalidad, bajo amenazas de atentar contra la integridad física de la víctima, sus familiares, o su patrimonio.

Cuando el extorsionador cabecilla está recluido, se vale de personas en libertad para dejar notas manuscritas o digitales, en las que consignan esencialmente: amenazas contra la vida, el cuerpo y la salud de la víctima o de los familiares más cercanos de esta (consignando inclusive datos precisos como nombres, horarios y lugares de trabajo, etc.); el requerimiento de cierta suma de dinero a cambio de no materializar sus amenazas; un número de celular al cual llamar; y, en algunos casos, se hace mención a números de cuenta bancaria a la que el sujeto agente pide se le deposite la suma exigida, junto con la indicación del sujeto (alias) con el que la víctima deberá comunicarse para la correspondiente negociación. En ocasiones, los extorsionadores, para convencer a la víctima de

¹ En la portada del diario “Satélite” del 29 de diciembre de 2018 se lee: “entre el 2017-2018 fueron desarticuladas 15 bandas criminales. En los megaoperativos de estos dos últimos años se capturaron a 241 personas. El nuevo Dragón Rojo, La Jauría del Norte, Armagedón, son algunas de las bandas”.

la inminente amenaza, dejan en el domicilio de esta: arreglos florales con dedicatoria, municiones envueltas en papel con mensajes extorsivos, granadas, e inclusive atentan contra el patrimonio de la víctima (rotura de vidrios, destrucción parcial de algún bien o bienes de la víctima a través de pequeñas explosiones).

Al respecto, el Ministerio del Interior señala:

En el caso de la extorsión, el *modus operandi* se adapta al perfil de las víctimas y se basa en la reputación violenta de las organizaciones que amenazan e incluso dañan a las víctimas que se rehúsan a pagar. (...) Las modalidades que se han detectado durante los mega operativos son el cobro de cupos (sumas de dinero), empleado principalmente en las obras de construcción civil, el cobro de cuotas que las organizaciones cobran a empresarios de construcción civil, comerciantes, transportistas, entre otros, por dejarlos desarrollar actividades en la zona que tienen bajo su control. Además, pueden solicitarles cobros semanales por seguridad. Los objetivos son los dueños de las principales empresas y comercios de la zona, sobre todo pequeños y medianos empresarios (bodegas, talleres mecánicos) así como transportistas, comerciantes de calzado y prendas de vestir o cualquier otra actividad que se desarrolle en la zona. El Chalequeo que es el cobro por un servicio de seguridad (...) En algunos casos, se conformaban empresas de seguridad de fachada para ocultar las ganancias provenientes de esta actividad (...) Secuestro de vehículos, los delincuentes roban vehículos para luego solicitar un rescate a sus propietarios, y comienzan a cobrarles semanalmente por el servicio de seguridad. Las víctimas son los transportistas de las principales asociaciones de la zona. Para identificar a los que cumplen con pagar con la cuota se les otorga un sticker que deben colocar en su vehículo para poder circular libremente. Extorsión telefónica, ya sea por llamadas o mensaje de texto, los delincuentes amenazan a sus víctimas para que efectúen uno o varios depósitos en una cuenta de banco. (...) En estos casos, las víctimas son empresarios, comerciantes y autoridades locales, quienes por la visibilidad de sus cargos reciben amenazas. (2017, p. 186-187)

En concordancia con lo anterior, de los casos revisados, el grupo de investigación ha podido advertir que los primeros actos de investigación de que dispone el Ministerio Público ante una denuncia de extorsión es recibir la declaración ampliatoria del agraviado, para que dé una versión más detallada y precisa de los hechos, señale si aún está siendo extorsionado, si sospecha de alguien en particular, y, si ya no está siendo extorsionado, para conocer si se ratifica en su denuncia. Además, el fiscal del caso pide ante el juez de investigación preparatoria el levantamiento del secreto de las comunicaciones y/o el levantamiento del secreto bancario, o las dos cosas a la vez, según lo amerite el hecho denunciado.

De otro lado se advierte que, en la mayoría de las denuncias por extorsión, al no lograr identificar al responsable(s) de dicho ilícito penal, culminan archivadas. En aquellos casos en los que el extorsionador, con el afán de establecer comunicación con la víctima, pone a disposición de esta datos objetivos, como un número telefónico (fijo o celular) o el número de alguna cuenta bancaria, las diligencias preliminares, a través de la solicitud al Juez de Investigación Preparatoria, únicamente logran identificar al titular de la cuenta bancaria o del número telefónico, al momento en que se habría cometido el delito. Sin embargo, al recibir la declaración indagatoria de dichos titulares, en la mayoría de casos demuestran haber perdido su Documento Nacional de Identidad – DNI, o su tarjeta de la entidad bancaria respectiva, precisamente en las fechas en las que se habrían cometido los hechos que son materia de la denuncia. De este modo, el Ministerio Público, luego de haber culminado con el plazo de la investigación preliminar (120 días naturales, incluidos los 60 días de prórroga), y al no contar con los elementos de convicción necesarios para formalizar la investigación preparatoria, opta por archivar preliminarmente la investigación.

En cuanto a los responsables de dicho ilícito, según informe del Instituto Nacional Penitenciario - INPE (2018), se conoce que se trata de bandas criminales, debidamente organizadas, que son dirigidas en su mayoría por delincuentes reclusos en los diferentes establecimientos penitenciarios del país. Estas bandas tienen entre sus filas a personal calificado, conociendo que del total de internos, el 36.1% pertenece a miembros de las fuerzas armadas y policiales. Así también las integran abogados, miembros del Poder Judicial, del Ministerio Público², y otros profesionales, quienes, según el Ministerio del Interior, hacen sostenible en el tiempo su existencia, gracias al aporte de información y conocimientos especializados para el *modus operandi*, lo que facilita su actuar criminal y el logro de sus cometidos (2017, p. 54).

En el contexto descrito nos preguntamos cuáles son las características o factores comunes que estos delincuentes buscan en sus víctimas. Para responder a la pregunta planteada es necesario realizar algunas precisiones conceptuales. En el ámbito jurídico el concepto de extorsión puede adquirir diversas connotaciones, de acuerdo al ordenamiento jurídico de cada país; sin embargo, para tener una línea directriz

2 Ver Los Cuellos Blancos del Puerto: el organigrama de la banda (1 de agosto de 2018); y también Poder Judicial dictó prisión contra fiscal de Moyobamba por integrar banda "Los Verdugos de San Martín" (31 de enero de 2020)

o base sobre el particular, es necesario recurrir a la Real Academia Española que establece que el “El delito de extorsión [consiste] en obligar a otro con violencia o intimidación y ánimo de lucro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio propio o de terceros” (2019). Por su parte, Cabanellas de Torres lo describe como “toda usurpación o despojo por la fuerza, de una cosa perteneciente a otro” o, simplemente, “todo daño o perjuicio” (2006).

En el ámbito doctrinario, Creus (1996) define el delito de extorsión como

aquella violencia física y/o amenaza grave que el agente produce en la esfera de libertad de la víctima, para que ésta le entregue una ventaja patrimonial ilícita, en definitiva la víctima es coartada en su capacidad decisoria, fruto del temor en que se ve envuelto, de no verse vulnerado en sus bienes jurídicos fundamentales, (...) es un ataque a la libertad de la persona, que se lleva a cabo mediante una intimidación, con la finalidad de forzar o constreñir su libre determinación en cuanto a la disposición de sus bienes o de los que están a su cuidado. (Citado por Peña, 2014)

En otra latitud, Colombia, es definida así:

La extorsión es vista ordinariamente como un delito o una renta criminal y puede ser cometida por cualquier persona del común, por una estructura criminal o por un grupo armado, ya sea subversivo o paramilitar. (...) desde un enfoque cualitativo de la extorsión, considerando que más allá de la comisión del delito y la captación de una renta criminal, lo que subyace son situaciones de otro orden, donde la extorsión es simplemente la manifestación superficial de un problema profundo —y poco atendido desde la institucionalidad—; se trata de una problemática de control territorial ilegal, disputa por la soberanía del Estado y protección violenta. De allí surge la idea base de dicha investigación, que comprende la extorsión en Medellín como un fenómeno social y político. En el marco del control territorial la extorsión no es esporádica sino sistemática, implica constreñimiento, coacción y amenaza de violencia que puede ser explícita o tácita. Simboliza una amenaza latente de un poder de facto de un actor ilegal que funge muchas de las funciones del Estado (Gutiérrez, Tobón, Yepes, & Álvarez, 2018)

Conforme señala Salinas (2013), en el Perú el delito de extorsión se encuentra regulado en el artículo 200° del Código Penal, Decreto Legislativo 635 (Diario oficial El Peruano, 1991). Según la redacción del legislador, “el delito de extorsión es un tipo penal complejo y pluriofensivo, porque lesiona tanto el patrimonio, la libertad y, eventualmente, la integridad corporal de la persona, de suerte que estos últimos bienes jurídicos son un medio para atacar el patrimonio”. Según la descripción del delito de extorsión, existen hasta ocho tipos o modalidades

de comisión del delito de extorsión, pero en los casos fiscales que se ha revisado con motivo del presente artículo, pese a que la selección de las mismas se ha efectuado de manera aleatoria, se ha podido conocer que el primer y el quinto tipo (1.- Cuando el sujeto activo obliga a otra o a una institución pública o privada a otorgarle a su favor o a favor de un tercero una ventaja económica o de cualquier otra índole, puede ser cometido por cualquier persona (...)) 5.- Cuando el sujeto agente, obliga a un tercero o a una institución pública o privada, y dicha obligación la realiza: a mano armada o utilizando artefactos explosivos o incendiarios, participando dos o más personas, contra el propietario responsable o contratista de la ejecución de una obra de construcción civil pública o privada, o de cualquier otro modo, impide, perturba, atenta o afecta la ejecución de la misma, aprovechando su condición de integrante de un sindicato de construcción civil, y simulando ser trabajador (...)) son los más recurrentes, precisando que la violencia por lo general es ejercida contra los bienes del agraviado (daños parciales al patrimonio), y en cuanto a la amenaza - *vis compulsiva*, se materializa a través de mensajes de texto y manuscritos extorsivos.

Otro dato relevante obtenido de la revisión de los casos fiscales, que en su mayoría han sido archivados, es que desde la perspectiva del *iter criminis*, en la mayoría de los casos, el delito quedó en grado de tentativa, puesto que no llegó a darse el desplazamiento patrimonial de parte del sujeto pasivo hacia el sujeto activo.

Medina (2015), en su investigación realizada en el distrito de Florencia de Mora en Perú, concluye que el delito de extorsión cometido a través de bandas criminales es muy complejo y tiene sus causas en factores económicos, sociales, familiares y culturales, por lo que se requiere de un trabajo integral para recuperar la tranquilidad en el país. La inestabilidad familiar, la desintegración de ésta, así como el medio donde viven, son las causas fundamentales para que la juventud tome actitudes negativas y resulte integrando las bandas de extorsión en el Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo- Departamento de La Libertad.

Así también lo describe Gonzales (2015) en su trabajo, concluyendo que es necesario reconocer que la extorsión es un delito complejo puesto que no solo obliga a través de la violencia realizar u omitir una acción, sino que también puede ser invisibilizado ante el temor de la víctima de no denunciar al agresor. En su investigación también se describe el *modus operandi* del delito: describe el proceso que siguen los extorsionadores para conseguir el dinero

de sus víctimas; y se menciona que la extorsión se basa en el cobro de cupos (en especial en el ámbito de la construcción civil), el empleo de explosivos, el secuestro de vehículos y las extorsiones telefónicas. Entre estas últimas se recurre a las falsas detenciones de personas, simulación de secuestro de un familiar o conocido de la víctima, amenazas de muerte, secuestro y la amenaza más reciente, de divulgar información privada en la web.

En Colombia, Norza y Peñalosa (2016) realizaron una investigación exploratoria y descriptiva con enfoque mixto. El estudio fue realizado aplicando entrevistas semiestructuradas a víctimas, victimarios e investigadores judiciales, para generar un modelo de ciclos causales a través de la lógica del pensamiento sistémico. Los resultados indicaron que, en promedio, los victimarios suelen ser jóvenes entre 18 y 25 años, son vulnerables a la influencia de terceros, tienen niveles mínimos de escolaridad, están ubicados en sectores con condiciones sociales desfavorables, tienen escasa ocupación laboral y remuneración exigua, provienen de entornos familiares disfuncionales, y probablemente este delito es el primero que cometen. Las víctimas, en promedio, tienen un rango de edad entre los 42 y los 49 años, son laboralmente productivas, tienen familias funcionales y estables, están ubicadas en un estrato socioeconómico medio-bajo, y cuentan con niveles de educación intermedia y estilos de vida rutinaria, con valores y relaciones sociales apropiados. Por otro lado, el factor económico es la variable que media el mantenimiento de la microextorsión por largo tiempo, conformando un juego entre el victimario y la víctima, en donde el primero identifica la amenaza como un mecanismo efectivo para chantajear a la víctima, constituyendo un ciclo que se refuerza con el pago periódico, lo que impulsa una nueva amenaza.

En El Salvador, Andrade (2015) concluye que la extorsión es un delito en el que se conjugan diversos factores propiciadores como el crecimiento y desarrollo de los grupos de pandillas y la presencia desocupada y ociosa de pandilleros, colaboradores y familiares. También manifiesta que la comisión del delito de extorsión, en definitiva, se ha visto favorecida por variables como una posición geográfica determinada, una estructura organizativa jerárquica y la relación con la víctima.

En Guatemala, Cataví (2012) concluye que existe la problemática de que la sociedad guatemalteca no tiene credibilidad ni confianza para denunciar y accionar el delito de extorsión ante el Ministerio Público, y, además, esa Institución tiene limitantes considerables en su actuación ya que la ley no se lo permite. La regulación del delito de extorsión actualmente no

responde a las necesidades de la población, respecto a la protección del patrimonio y la autodeterminación del sujeto pasivo del delito. Lo anterior redundaría en beneficio de las bandas organizadas y del crimen organizado, quienes se benefician de dicha deficiencia legal.

En México, Pérez, Rivas, Vélez y Vélez (2015) concluyen que, con el paso del tiempo, la extorsión se ha convertido en un fenómeno generalizado en América Latina que, en la mayoría de los casos, independientemente de quien lo cometa, se llega a vincular con redes estructurales del crimen organizado y con la corrupción que debilita notablemente a las instituciones del Estado.

Otro estudio realizado por Pérez, Rivas, Vélez y Vélez (2014) menciona que estos fenómenos delictivos vulneran la percepción de seguridad social y bienestar de las personas e inhiben la inversión formal, principalmente de pequeños y medianos empresarios. Asimismo, dichas conductas ilícitas afectan o ponen en riesgo el desarrollo económico regional y nacional. El cálculo de las tasas de extorsión sigue mostrando al Estado de México, al Distrito Federal, a Guanajuato y a Jalisco con cifras por encima de la media nacional, lo cual sugiere no sólo la concentración y permanencia del delito, sino la urgente necesidad de combatirlo.

Del mismo modo, el mexicano Laso (2013), en su trabajo de tesis, señala que en un país con altos niveles de violencia e inseguridad, como es México, es fácil caer en la tentación de concentrar todos los recursos en la persecución de los responsables de delitos de alto impacto a través de la policía y la Fuerzas Armadas, con la esperanza de reducir este problema y volver a la normalidad, y en su análisis menciona varias conclusiones que ponen en entredicho ese enfoque. Primero, que el crimen organizado no es responsable de toda la inseguridad en el país; segundo, que el ambiente de violencia e inseguridad es en buena medida producto de factores socioeconómicos y culturales; tercero, que un esquema de seguridad pública centralista y construido de arriba hacia abajo difícilmente permea a las comunidades; y cuarto, que si la población no cree en la estrategia del gobierno y no se involucra, la estrategia tendrá alcances muy limitados.

En Venezuela, Tarre (2016) concluye que si bien la realidad que existe obliga a la participación de todos, particulares, empresas y sociedad civil en la prevención y combate de los delitos de secuestro y extorsión, la obligación y responsabilidad fundamental para controlar y reducir esas modalidades delictivas reside, más que en ninguna otra parte, en el estado, en las autoridades, y muy especialmente en el Ejecutivo Nacional, del cual dependen directamente

la policía nacional, la Guardia Nacional, las prisiones, los organismos de inteligencia y la cooperación internacional.

En Ecuador, Caiza (2010) señala en su trabajo que es importante que las autoridades llamadas a ejecutar las actividades de prevención y represión consideren a este delito como un acto que requiere atención y que se le dé la prioridad que necesita, ya que no solo las altas esferas de la sociedad requieren atención, sino también el conglomerado inferior que es la base fundamental de un estado debido a su función laboral.

Todas estas investigaciones resaltan la problemática de la extorsión en las diversas partes del mundo, por ello nosotros nos planteamos el problema siguiente: ¿Cuáles son los factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad?

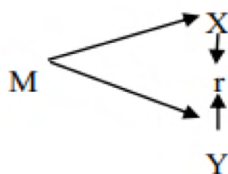
El objetivo general del estudio fue analizar qué factores están asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad y los objetivos específicos fueron: identificar si factores biológicos como edad, sexo y número de hijos están asociados a la comisión del delito de extorsión; identificar si factores sociales como estado civil, grado de instrucción, profesión y ocupación están asociados a la comisión del delito de extorsión; e identificar si los factores económicos como nivel de ingresos, lugar de residencia y tenencia de propiedades están asociados a la comisión del delito de extorsión. También es importante mencionar que nuestra hipótesis fue que los factores biológicos, sociales y económicos son los que están asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad.

El estudio se centró en investigar los factores de las personas víctimas de extorsión, considerándolos a partir de la experiencia de quienes trabajan directamente en el ministerio público y conocen estos casos más de cerca.

Método

Diseño de investigación

Correlacional, ya que el estudio determinará qué factores son los asociados a la comisión del delito de extorsión (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).



M: Muestra,

X: Factores analizados (Biológicos, sociales y económicos),

Y: Comisión del delito de extorsión

Población, muestra y muestreo

La población la constituyeron todas las carpetas fiscales de las víctimas, es decir, aquellas que decidieron denunciar el delito de extorsión, y fueron registradas en el Distrito Fiscal de La Libertad, de enero de 2017 a julio de 2018. También se tomaron en cuenta, para efectos de establecer el modelo de regresión logística, a aquellas personas que no han sido víctimas del mencionado delito, seleccionadas por conveniencia e identificadas antes de la aplicación del cuestionario, con una pregunta filtro (pregunta 1 del cuestionario).

En la muestra, por razones de acceso a la información, se trabajó con 222 carpetas fiscales de víctimas del delito de extorsión (casos presentes: 40 en Chepén y 182 en Trujillo) registrados de enero de 2017 a julio de 2018, así como con un total de 523 personas encuestadas, que representaron los casos ausentes (284 en Chepén y 239 en Trujillo). Esto quiere decir que en total se trabajó con 745 participantes (324 de Chepén y 421 de Trujillo).

El muestreo fue no probabilístico por conveniencia (Malhotra, 2008), por lo que se trabajó con todas las carpetas fiscales a las que se pudo acceder, así como con las personas que se encontraron disponibles el día de la toma de información.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para medir las variables de estudio se ha usado la técnica de análisis documental y el instrumento fue la ficha de recolección de datos, con la que se han revisado las carpetas fiscales. Además, se aplicó un cuestionario (similar a la ficha) a personas que transitaban por la calle.

El instrumento de recolección de datos ha sido validado por 5 jueces: 4 abogados de profesión y 1 metodólogo, quienes dieron observaciones al respecto. Los jueces acordaron otorgar un puntaje de V de Aiken de 0.95 (Bolívar y Villanueva, 2017), lo cual implica que el instrumento fue validado para su aplicación. Las variables por considerar fueron, entre los factores biológicos: edad, sexo y número de hijos; en los factores sociales: estado civil, grado de instrucción, profesión y ocupación; y entre los factores económicos: nivel de ingresos, lugar de residencia y tenencia de propiedades.

Métodos de análisis de datos

Para el análisis de datos se utilizó el programa SPSS versión 25, y el programa Microsoft Excel, que permitió elaborar la base de datos. Se realizó la prueba de contrastación de hipótesis a través del análisis de

regresión logística y se determinaron las variables que entraron al modelo (Hosmer, Lemeshow y Sturdivant, 2013).

Resultados

Tabla 1.

Estadísticas descriptivas de las variables de interés en el estudio, según grupo Ausente y Presente de extorsión en el Distrito Fiscal La Libertad 2017-2018.

Variable	Categorías	Ausente		Presente	
		Frecuencia	%	Frecuencia	%
Sexo	Masculino	266	50.9	139	62.6
	Femenino	257	49.1	83	37.4
Número de hijos	Con hijos	386	73.8	193	86.9
	Sin hijos	137	26.2	29	13.1
Grado de instrucción	Sin instrucción	5	1.0	6	2.7
	Inicial	3	0.6	0	0.0
	Primaria	34	6.5	31	14.0
	Secundaria	218	41.7	92	41.4
	Superior no universitaria	124	23.7	37	16.7
	Superior universitaria	139	26.6	56	25.2
Estado civil	Soltero	227	43.4	91	41.0
	Casado	128	24.5	78	35.1
	Viudo	21	4.0	3	1.4
	Divorciado	19	3.6	8	3.6
	Conviviente	128	24.5	42	18.9
Ocupación	Con ocupación	514	98.3	222	100.0
	Sin ocupación	9	1.7	0	0.0
Trabajo	Dependiente	271	51.8	76	34.2
	Independiente	247	47.2	146	65.8
	No labora	5	1	0	0
Ingresos	Sin ingresos	49	9.4	5	2.3
	Menos de 750	246	47.0	16	7.2
	[750-1500>	151	28.9	87	39.2
	[1500-3000>	53	10.1	51	23.0
	[3000-5000>	21	4.0	47	21.2
	5000 a más	3	0.6	16	7.2
Zona de residencia	Centro de la ciudad	215	41.1	66	29.7
	Alrededores	308	58.9	156	70.3
Tenencia de vivienda	Si	276	52.8	161	72.5
	No	247	47.2	61	27.5
Tenencia de automóvil	Si	89	17.0	77	34.7
	No	434	83.0	145	65.3
Edad	Promedio	37.910		42.932	
	Desviación Estándar	14.056		11.878	
	Coefficiente de Variación (%)	37.1		27.7	
	IC (95%)	Límite Inferior	36.703	41.361	
		Límite Superior	39.118	45.04	

Nota: IC (95%), estimación intervalica de la edad, al 95% de confianza.

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

Analizando la Tabla 1, se observa que, del grupo de extorsión presente, la mayoría del total de casos, es decir el 62.6%, son de sexo masculino. El 86.9% tiene hijos, el 41.4% obtuvo grado de instrucción secundaria, el 41.0% es soltero, el 100% tiene ocupación, el 65.8% cuenta con un trabajo independiente, el 39.2% presentó ingresos entre 750 y 1500 soles, el 70.3% reside en los alrededores, el 72.5% tiene vivienda, y

el 34.7% tiene automóvil. También se aprecia que en este grupo víctima de extorsión, la edad promedio de los integrantes es de aproximadamente 43 años, con una desviación estándar de 11.878 años, y con un coeficiente de variación de 27.7%, observando que el grupo de extorsión presente presentó una menor variabilidad en la edad comparado con el grupo de extorsión ausente.

Tabla 2.

Selección de los factores asociados al delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018

Variables en la ecuación									
		B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)	95% C.I. para EXP(B)	
								Inferior	Superior
Paso 6 ^f	Grado de instrucción			29.102	5	0.000			
	Grado de instrucción (Inicial)	-22.093	20633.432	0.000	1	0.999	0.000	0.000	
	Grado de instrucción (Primaria)	-0.587	0.869	0.457	1	0.499	0.556	0.101	3.052
	Grado de instrucción (Secundaria)	-1.558	0.827	3.549	1	0.060	0.211	0.042	1.065
	Grado de instrucción (Superior no universitaria)	-2.351	0.848	7.684	1	0.006	0.095	0.018	0.502
	Grado de instrucción (Superior universitaria)	-2.283	0.844	7.311	1	0.007	0.102	0.019	0.534
	Estado civil			10.839	4	0.028			
	Estado civil (Casado)	-0.184	0.239	0.591	1	0.442	0.832	0.521	1.330
	Estado civil (Viudo)	-1.800	0.770	5.463	1	0.019	0.165	0.037	0.748
	Estado civil (Divorciado)	-0.334	0.548	0.371	1	0.542	0.716	0.245	2.097
	Estado civil (Conviviente)	-0.707	0.276	6.545	1	0.011	0.493	0.287	0.848
	Ingresos			128.390	5	0.000			
	Ingresos (Menos de 750)	-0.493	0.569	0.752	1	0.386	0.611	0.200	1.862
	Ingresos ([750-1500>)	1.865	0.523	12.713	1	0.000	6.453	2.315	17.985
	Ingresos ([1500-3000>)	2.695	0.557	23.400	1	0.000	14.807	4.968	44.125
	Ingresos ([3000-5000>)	3.518	0.584	36.272	1	0.000	33.709	10.729	105.908
	Ingresos (5000 a más)	4.309	0.849	25.788	1	0.000	74.395	14.100	392.532
	Zona de residencia (Alrededores)	0.690	0.216	10.231	1	0.001	1.994	1.306	3.044
	Tenencia de propiedades (No)	-1.026	0.221	21.612	1	0.000	0.358	0.232	0.552
	T._Propiedades_automóvil (No)	-0.491	0.226	4.736	1	0.030	0.612	0.393	0.952
	Constante	-0.128	0.999	0.016	1	0.898	0.880		

a.Variables especificadas en el paso 1: Ingresos.

b.Variables especificadas en el paso 2: Grado de instrucción.

c.Variables especificadas en el paso 3: Tenencia de propiedades.

d.Variables especificadas en el paso 4: Zona de residencia.

e.Variables especificadas en el paso 5: Estado civil.

f.Variables especificadas en el paso 6: T._Propiedades_automóvil.

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos

Nota: SPSS for Windows versión 25: Método delante de Wald (paso 6) por Hosmer- Lemeshow. La asignación de la categoría base en cada variable categórica se encuentra en el anexo.

En la Tabla 2 se muestra que el método delante de Wald permitió la selección de las variables Grado de instrucción, Estado civil, Ingresos, Zona, Tenencia de vivienda, y Tenencia de automóvil, y se puede visualizar que el valor p de significancia, asociado al estadístico de Wald en cada una de las variables que ingresaron en el modelo del paso 6, es menor que 0.05 ($p < 0.05$), por lo que ninguna variable que ha sido seleccionada en el modelo se elimina, rechazando la hipótesis nula $H_0: \beta_j = 0$, puesto que el parámetro correspondiente a cada una de las variables es distinto de cero.

Considerando la categoría “Sin ingresos” como categoría base de la variable Ingreso³, se observa que la estimación intervénica al 95% del OR asociado a los ingresos [750-1500>, [1500-3000>, [3000-5000> y más de 5000, presentó intervalos cuyos límites inferior y superior son mayores que 1, siendo los ingresos de más de 5000, lo que presentaron la estimación intervénica del OR con límites más altos [14.100-392.532], concluyendo que a medida que una persona presenta niveles de ingreso más altos, aumenta la probabilidad de extorsión.

El valor de OR asociado a la variable Zona es igual a 1.994, que pertenece con un 95% de confianza al intervalo [1.306-3.044], en el que ambos valores son mayores que 1. Por lo tanto, considerando como categoría base a la categoría “Centro de la ciudad”⁴ el que una persona viva en los alrededores, aumenta la probabilidad de extorsión.

El valor de OR asociado a la variable Tenencia de vivienda es igual a 0.358, que pertenece con un 95% de confianza al intervalo [0.232-0.552], en donde ambos valores son menores que 1. Por lo tanto, considerando como categoría base a la categoría “Sí” en Tenencia de vivienda⁵, el que una persona no tenga vivienda propia disminuye la probabilidad de extorsión.

El valor de OR asociado a la variable Tenencia de automóvil es igual a 0.612, que pertenece con un 95% de confianza al intervalo [0.393-0.952], en donde ambos valores son menores que 1. Por lo tanto, considerando como categoría base a la categoría “Sí” en Tenencia de automóvil⁶, el que una persona no tenga automóvil, disminuye la probabilidad de extorsión.

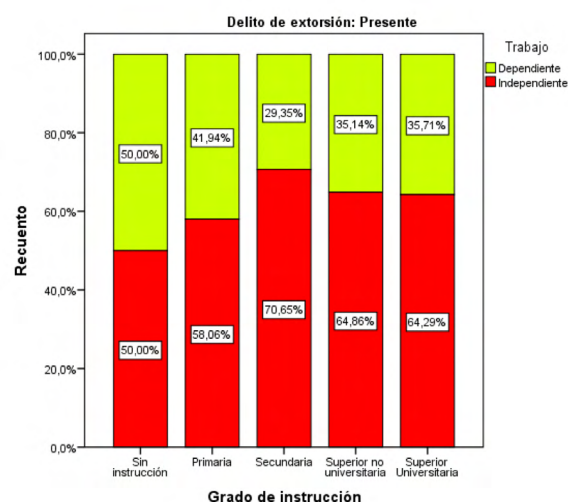


Figura 1. Gráfico de barras apiladas de la distribución porcentual de los casos presentes de extorsión según grado de instrucción y trabajo (dependiente e independiente).

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

En la Figura 1 se visualiza la distribución porcentual del grado de instrucción en los casos presentes de extorsión según la variable Trabajo. El mayor porcentaje por grado está en la categoría Independiente, de los que aquellos con grado de instrucción secundaria constituyen un 70.65%, comportamiento que refuerza la selección de la variable Grado de instrucción en el modelo de regresión logística.

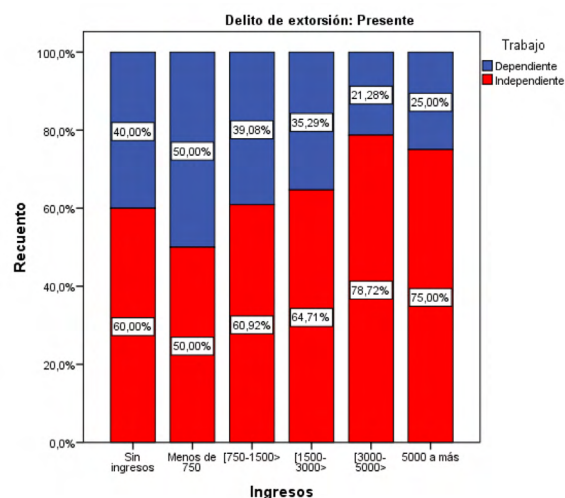


Figura 2. Gráfico de barras apiladas de la distribución porcentual de los casos presentes de extorsión según ingreso y trabajo.

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

3 Ver anexo 2

4 Ver anexo 2.

5 Ver anexo 2.

6 Ver anexo 2.

En la Figura 2 se muestra que los mayores porcentajes de trabajo independiente se encuentran en los intervalos de ingresos más altos: en el total de casos presentes de extorsión hay ingresos de [3000-5000>, y el 78.72% de ellos tiene trabajo

independiente. Del mismo modo, en los ingresos de más de 5000, el 75.0% también se encuentra en dicha categoría (trabajo independiente): esta distribución respalda la selección de la variable ingreso en el modelo de regresión logística.

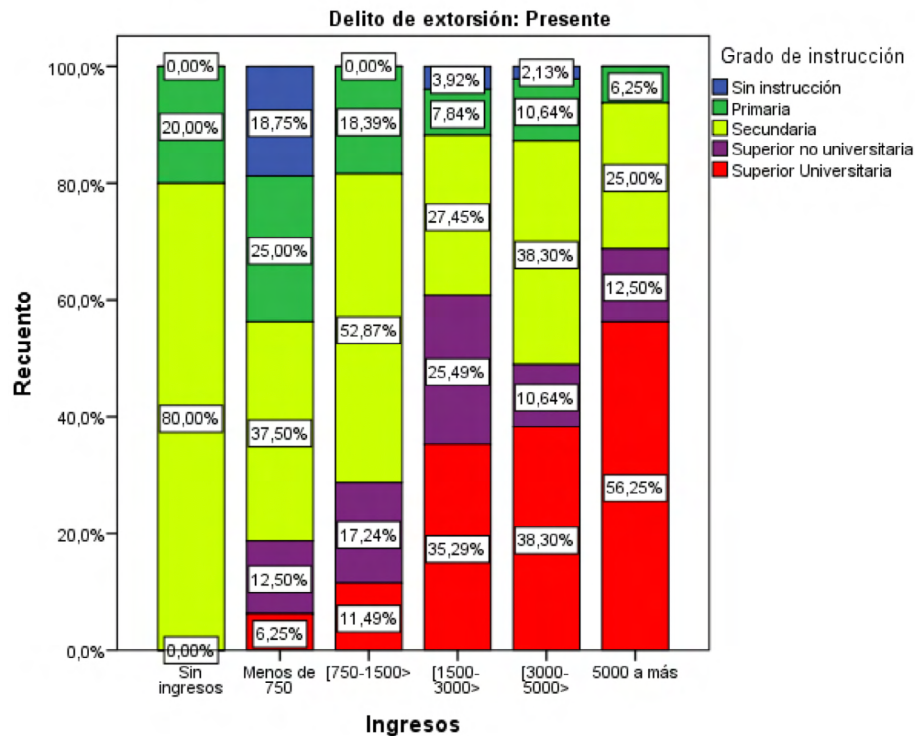


Figura 3 . Gráfico de barras apiladas de la distribución porcentual de los casos presente de extorsión según ingreso y grado de instrucción.

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

En la Figura 3, los intervalos de mayores ingresos presentan el mayor nivel de grado de instrucción: Superior Universitaria. En los casos que se encuentran en los intervalos de ingresos entre 1500 y 3000 hay un

35.29% de personas extorsionadas; entre 3000 y 5000 hay un 38.30% de personas extorsionadas; y en el intervalo de más de 5000 hay un 56.25% de personas extorsionadas.

Tabla 3.

Resumen del modelo para el delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018

Paso	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	711,078a	,232	,329
2	672,307b	,271	,385
3	651,005b	,291	,414
4	642,280b	,300	,425
5	630,255b	,311	,441
6	625,549b	,315	,448

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

Nota: La estimación ha terminado en el número de iteración 5 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001. La estimación ha terminado en el número de iteración 20 porque se ha alcanzado el máximo de iteraciones. La solución final no se puede encontrar.

En la Tabla 3 se muestra un valor de -2LL (-2 logaritmo de la verosimilitud) más pequeño, lo que indica que el modelo obtenido, en el paso 6, se adecúa mejor a los datos que los modelos de los pasos anteriores. Asimismo, los coeficientes de determinación de R cuadrado de Cox y Snell y

R cuadrado de Nagelkerke, obtenidos en el paso 6, indican que 31.5% o 44.8% de la variación de la variable dependiente Extorsión, es explicada por las variables incluidas en el modelo, mostrando un porcentaje de variación explicada bastante considerable.

Tabla 4.
Prueba de Bondad de Ajuste de Hosmer y Lemeshow

Prueba de Hosmer y Lemeshow			
Paso	Chi-cuadrado	gl	Sig.
1	.000	3	1.000
2	7.690	7	.361
3	8.020	8	.432
4	10.228	8	.249
5	14.765	8	.064
6	14.344	8	.073

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos

La Tabla 4, la prueba de Hosmer-Lemeshow para el paso 6 permite estudiar la bondad de ajuste del modelo de regresión logística, teniendo como hipótesis nula que no hay diferencias entre los valores

observados y los pronosticados, donde el p valor de significancia obtenida en la prueba Chi-cuadrado es mayor que 0.05 ($p=0.073>0.05$). Por tanto, se concluye que el modelo se ajusta a los datos.

Tabla 5.
Tabla de clasificación de los casos observados y pronosticados.

Tabla de clasificación ^a					
Observado			Pronosticado		
			Delito de extorsión		Porcentaje correcto
			Ausente	Presente	
Paso 6	Delito de extorsión	Ausente	465	58	88.9
		Presente	93	129	58.1
	Porcentaje global				79.7

a. El valor de corte es 0,500

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos

La Tabla 5 nos muestra que de los 523 casos de no extorsión (ausente), por el modelo se clasifican correctamente 465, representando una especificidad (considerando probabilidad predicha o esperado $p<0.5$) del 88.9% ($465/523*100$), y que de los 222 casos de extorsión (presente) hay un total de 129 casos bien

clasificados por el modelo (considerando la probabilidad predicha o esperada $p\geq 0.5$), alcanzando una sensibilidad del 58.1% ($129/222*100$) de los individuos. Se espera que en la población el modelo clasifique correctamente el 79.7% de los casos (Aldas y Uriel, 2017; Veliz, 2016).

Tabla 6.**Área bajo la curva otorgada por el modelo de regresión estimado**

Área bajo la curva				
Variables de resultado de prueba:				
Área	Error estándar ^a	Significación asintótica ^b	95% de intervalo de confianza asintótico	
			Límite inferior	Límite superior
.860	.014	.000	.834	.887

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

Las variables de resultado de prueba Probabilidad pronosticada tienen, como mínimo, un empate entre el grupo de estado real positivo y el grupo de estado real negativo. Las estadísticas podrían estar sesgadas

a. Bajo el supuesto no paramétrico.

b. Hipótesis nula: área verdadera = 0,5

En la Tabla 6 podemos observar que el AUC (área por debajo de la curva ROC) para el modelo es igual a 0.860 (IC 95%:0.834 a 0.887). El resultado lleva a rechazar la hipótesis nula de no discriminación ($p < 0.001$). Se concluye que el modelo proporciona un poder de discriminación excelente (Hosmer, Lemeshow, y Sturdivant, 2013).

Discusión

Antes de entrar en la discusión de los resultados encontrados en la presente investigación, queremos destacar la utilidad del área de Indicadores del Ministerio Público del Distrito Fiscal de La Libertad⁷, así como la de la estadística. Gracias a estos medios, ha sido posible tener acceso a los casos fiscales reales donde se han conocido las investigaciones realizadas a partir de las denuncias formuladas por parte de las personas concretas que han sido víctimas del delito de Extorsión, entre enero de 2017 y julio de 2018, y luego procesar dicha información.

Los resultados obtenidos en la Tabla 1 muestran las características principales que los extorsionadores toman en cuenta al momento de seleccionar a sus víctimas del delito de Extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad de enero de 2017 a julio de 2018. En la Tabla 2 se puede apreciar que, según el modelo de regresión logística, los factores asociados son los factores sociales (grado de instrucción, estado civil), así como los económicos (ingresos, zona de ubicación de la vivienda, tenencia de automóvil); siendo irrelevantes los factores biológicos tales como la edad, el sexo y el número de hijos.

También en esta tabla, es interesante destacar que según los resultados obtenidos se puede apreciar que la ubicación de la zona de residencia es importante, pues el que una persona tenga su domicilio en el centro de

la ciudad disminuye la probabilidad de ser extorsionado; mientras que estar domiciliado más lejos del centro de la ciudad incrementa la posibilidad de extorsión. De esta manera, coincidimos con Andrade (2015), quien menciona en su trabajo que la comisión del delito de extorsión, en definitiva, se ha visto favorecida por variables como una posición geográfica determinada, aparte de una estructura organizativa jerárquica y de la relación con la víctima, ya que los delincuentes generalmente operan en forma organizada. Del mismo modo, Pérez, Rivas, Vélez y Vélez (2015) concluyen que, con el paso del tiempo, la extorsión se ha convertido en un fenómeno generalizado en América Latina que se llega a vincular con redes estructurales del crimen organizado, y con la corrupción que debilita notablemente a las instituciones del Estado.

Nuestra hipótesis de investigación se acepta parcialmente, ya que, si bien es cierto que se ha logrado establecer que el sujeto agente, al momento de seleccionar su potencial víctima, tendrá en cuenta los factores sociales y económicos de esta; según nuestro modelo no tendrá en cuenta el factor biológico (edad, sexo, número de hijos).

En el estudio realizado por Norza y Peñalosa (2016), se afirma que las víctimas son laboralmente productivas, lo que coincide con los resultados de nuestra investigación, ya que aquí se encuentra que el extorsionador tendrá en cuenta el factor económico al momento de seleccionar sus víctimas para materializar su delito.

En la Figura 1 podemos apreciar que dentro de los factores sociales está el tipo de trabajo, pues se observa que el mayor porcentaje de personas extorsionadas tiene un trabajo independiente, generalmente relacionado con una actividad económica comercial. Así, coincidimos con Pérez, Rivas, Vélez y Vélez (2015), quienes en su investigación mencionan que estos fenómenos delictivos vulneran la percepción de seguridad social y bienestar de las personas e inhiben la inversión formal, principalmente de pequeños y medianos empresarios.

⁷ Área encargada de los datos estadísticos del Ministerio Público, la misma que ha procurado información a efectos de la población y muestra de los casos fiscales a los que el grupo de investigación ha tenido acceso.

Asimismo, consideramos acertada la opinión de Lazo (2013), por cuanto se tiene conocimiento de que el éxito de las bandas criminales de mayor impacto y las más peligrosas que han existido, y a la fecha existen, se apoya en personas mimetizadas dentro de las instituciones más importantes y de mayor responsabilidad en la lucha contra el fenómeno delictivo. En este orden de ideas, hay miembros de la Policía Nacional, trabajadores del Ministerio Público y del Poder Judicial, abogados, miembros del INPE, autoridades ediles, empresarios, etc. Así, la lucha contra el fenómeno delictivo en nuestro país es algo sumamente serio y difícil, ya que hace falta mucha perseverancia y constancia. A ello podemos sumarle la opinión de Tarre (2016), quien concluye que la realidad que existe obliga a la participación de todos, particulares, empresas y sociedad civil, en la prevención y combate de los delitos de secuestro y extorsión.

En la Figura 2 se muestra que los mayores porcentajes de trabajo independiente se encuentran en los intervalos de ingresos más altos, y en la Figura 3, se evidencia que los intervalos de mayores ingresos presentan el mayor nivel de grado de instrucción, superior universitaria, y estos son candidatos para ser extorsionados. Del mismo modo, en la Tabla 4 observamos que la mayoría de las personas extorsionadas tiene ingresos superiores a 750 soles, y es por ello que volvemos a coincidir con Norza y Peñalosa (2016), quien afirma que las víctimas escogidas para este delito son laboralmente productivas.

Aunque en nuestro trabajo no se han analizado las características de los extorsionadores sino de las víctimas, es importante mencionar a Medina (2015), quien concluye que este delito tiene sus causas en factores económicos, sociales, familiares y culturales. El mencionado autor realiza un estudio sobre la formación de la conducta delictiva en general, y afirma que no podríamos esperar la misma conducta y formación personal de alguien que tuvo como antecedente una familia disfuncional, sumergida en la pobreza, con muchas carencias económicas, afectivas y de otra índole, y en un entorno altamente violento, en donde realizar actos delictivos termina siendo una conducta habitual; de la de otra persona criada en una familia unida, sin carencias económicas y rodeada de seguridad.

Estamos de acuerdo con lo señalado por Gonzáles (2015), quien en su trabajo concluye que es necesario reconocer que la extorsión es un delito complejo y que puede ser inadvertido ante el temor de la víctima de no denunciar al agresor; esto constituye la cifra negra mencionada en la investigación.

Por otro lado, Cataví (2012), también concluye que existe la problemática de que la sociedad no tiene credibilidad ni confianza para denunciar y accionar el delito de extorsión ante el Ministerio Público, y esta

deficiencia beneficia a las bandas delictivas, del crimen organizado. Por ello, coincidimos con Caiza (2010), quien señala que es importante que las autoridades sean las llamadas a ejecutar las actividades de prevención y represión, y se considere a este delito como un acto al que se le debe dar atención y prioridad.

En los casos que se ha podido revisar en el presente trabajo, hemos advertido que, efectivamente, los factores sociales y económicos son los asociados a la comisión del delito de extorsión. Así lo muestran nuestros resultados en las tablas 3, 4, 5 y 6, ya que evidencian que el modelo propuesto de regresión logística es el adecuado para establecer estos factores; que los coeficientes de determinación son aceptables y muestran un porcentaje de variación explicada bastante considerable; y que el modelo clasificaría correctamente el 79.7% de los casos.

Desde la perspectiva de la víctima de extorsión, esta no solo se ve perjudicada en su patrimonio, sino que eventualmente también se ve lesionada su libertad de desplazamiento (temor a caminar a determinadas horas y por ciertos lugares, tanto el directamente agraviado como los familiares de este) y, en algunos casos, inclusive su integridad personal cuando el agraviado o sus familiares han sufrido lesiones físicas por parte de los delincuentes, a fin de someter su voluntad. Por ello, concordamos con lo aseverado por Salinas (2013), quien señala que el delito de extorsión es un tipo penal complejo y pluriobjetivo, pues lesiona tanto el patrimonio cuanto la libertad y, eventualmente, la integridad corporal de la persona.

Salinas (2013), también refiere que, de la estructura del actual artículo 200 del C.P., se desprende que el delito de extorsión, en su nivel básico, puede ser cometido o perfeccionado hasta por cuatro conductas o comportamientos diferentes que, por sí solos, perfectamente configuran el delito en hermenéutica jurídica. Esto es coherente con los resultados obtenidos, ya que, a partir de la revisión de los casos fiscales, se ha podido verificar que efectivamente los delincuentes exigen de sus víctimas el desplazamiento de algún beneficio económico a su favor, utilizando para ello la violencia o la amenaza. Lo anterior no se ha podido encontrar en casos en los que los delincuentes solicitan a sus víctimas beneficios de otra índole y para terceros. Esto podría darse, por ejemplo, cuando el sujeto agente exija a su víctima que procure para un tercero (familiar o no del sujeto agente) un puesto de trabajo o una beca de estudios. Obviamente, para que esto suceda la víctima tendría que tener ciertas características especiales que lo coloquen en condiciones de poder cumplir con lo requerido por el sujeto agente, como tener un cargo público con poder de decisión, ser un empresario, ser un director de escuela, o de universidad, etc. Ahora bien, el hecho de que no hayamos encontrado casos

concretos respecto de estos supuestos, no quiere decir que esto no ocurra, ya que, considerando el nivel de corrupción que ahora conocemos que existe en los más altos niveles de gobierno y empresa, son perfectamente posibles estas modalidades que hemos indicado. Además, a raíz de los últimos escándalos relacionados con el caso ODEBRECHT, y el de “Los Cuellos blanco del Puerto”, ha quedado evidenciado que la delincuencia se encuentra enquistada en el más alto nivel. Solo que, a estos niveles, por lo general, casi no se denuncia sino que todo ocurre de manera oculta, lo cual obviamente guarda relación con nuestros resultados, que nos indican en líneas generales que los factores sociales y económicos serán determinantes para la comisión del delito de extorsión.

Coincidimos con Laso (2013) quien señala que vivimos en una coyuntura social en la que quienes debieran dar ejemplo de valores y respeto del ordenamiento jurídico son quienes se encuentran involucrados en la comisión de graves delitos en perjuicio de todos los peruanos, y, en este contexto, consideramos pertinente que la ciudadanía en general conozca de cerca los factores que se asocian a la comisión del delito de extorsión, y así prevenir de alguna forma el flagelo de este fenómeno delictivo.

Conclusiones

En diversas partes del mundo el delito de extorsión representa una de las problemáticas más graves que afecta sustantivamente la tranquilidad y la paz social. Obviamente el Perú no es la excepción, conforme se ha demostrado en la presente investigación realizada en el Distrito Fiscal de La Libertad, ubicado al norte del país.

Del análisis de las carpetas fiscales a las que se ha tenido acceso, y con base en la estadística, el modelo de regresión logística ha establecido que los factores sociales como el estado civil y el grado de instrucción están asociados a la comisión del delito de extorsión. Así, encontramos que, de las personas que han sido víctimas del delito en mención, el mayor porcentaje están solteras y casadas, con grado de instrucción entre secundaria y superior. Esto encuentra su explicación en que, dadas las barreras burocráticas que existen para formalizar un negocio, o para realizar cualquier actividad económica – formal o informal –, en nuestro medio se necesita tener formación básica, a efectos de superar las trabas que se puedan presentar en su desarrollo.

También identificamos que el factor económico está asociado a la comisión del delito de extorsión, puesto que, de los casos analizados, las personas con ingresos más altos y que tienen trabajo independiente son las víctimas mayoritarias del delito de extorsión. Dado que son las

personas que pueden responder económicamente a los requerimientos de los delincuentes, y que, además, son quienes tienen la necesidad de realizar sus actividades económicas con normalidad, siendo de sustancial importancia el tiempo; ante la potencial amenaza a sus actividades, tienen que sopesar el tiempo que se podría utilizar en un proceso formal y el ceder al requerimiento extorsivo.

Asimismo, la zona de residencia y el tener propiedades (vivienda y automóvil) están asociados a la comisión de este delito. Sin embargo, el análisis logró determinar que los factores biológicos no lo están, ya que en estos casos el delincuente no prioriza ni la edad, ni el sexo, ni el número de hijos de la víctima.

Nuestra contribución a la investigación es la propuesta del modelo de regresión logística con los factores asociados a este delito. Los resultados estadísticos demuestran que el modelo es el adecuado para establecer estos factores: los coeficientes de determinación de R cuadrado de Cox y Snell y R son aceptables, ya que muestran un porcentaje de variación explicada bastante considerable, así como que el modelo clasificaría correctamente el 79.7% de los casos. Ahora bien, tomando en cuenta los factores que se han señalado como asociados al delito de extorsión, es importante que la ciudadanía tome sus precauciones para evitar ser víctima de ello, como, por ejemplo: no contestar llamadas de números de teléfonos desconocidos, evitar divulgar datos personales como grado de instrucción, condición de trabajo, ingresos, propiedades, y no permitir que los infantes atiendan llamadas telefónicas.

Finalmente, debemos indicar las limitaciones que hemos tenido para la realización del presente trabajo. En primer lugar, está la dificultad para conocer los factores comunes asociados al delito de extorsión en aquellas víctimas que no han denunciado, y que conforman la cifra negra, debido a que los informes oficiales a los que se ha tenido acceso únicamente nos presentan cifras. En segundo lugar, la falta de trabajos enfocados en la víctima, pues la mayoría de los trabajos revisados se centra en el agente.

Referencias

- Aldás, J. y Uriel, E. (2017). *Análisis multivariante aplicado con R*. Madrid, España: Ediciones, Paraninfo S.A.
- Andrade, K. (2015). Las pandillas salvadoreñas y el delito de extorsión. Desafíos y prioridades en relación al fenómeno extorsivo. *Revista Policía y Seguridad Pública*, 5(1), 103-148. <https://doi.org/10.5377/rpsp.v5i1.1986>

- Bolívar, E. y Villanueva, A. (2017). Validación y confiabilidad del Cuestionario AQ27 de actitudes estigmatizadoras hacia pacientes. *Rev. Neuropsiquiatr*, 80(3), p. 166. <https://doi.org/10.20453/rnp.v80i3.3153> Recuperado de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rnp/v80n3/a03v80n3.pdf>
- Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Caiza, W. A. (2010). Estudio de la influencia de la Extorsión en nuestro país. *Innovación y saber* [Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional]. Recuperado de: <http://repositorio.istpn.edu.ec/bitstream/123456789/113/1/T-PJ-2010-0113.pdf>
- Catavi, A. (2012). *Análisis jurídico del delito de extorsión y los factores económicos, jurídicos y sociales que justifican su reforma (Tesis de grado)*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado de: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/43153.pdf>
- Chirino, A., Flores, M., Garita, A., Pacheco, O., y Saborio, J. (1988) *Tesoro de Política Criminal Latinoamericana* San José, Costa Rica: ILANUD. Recuperado de <https://www.bartoc.org/es/node/1978>
- Código Penal Peruano. Diario oficial El Peruano, Lima, Perú, 8 de abril de 1991.. Recuperado de: https://apps.contraloria.gob.pe/unetealcontrol/pdf/07_635.pdf
- Gonzales, S. (2017). *Organización del accionar policial en la lucha contra el delito de extorsión telefónica de las unidades descentralizadas de secuestro en la ciudad de Lima en base a los procedimientos realizados por la División de Investigación de Secuestros de la Dirección de Investigación Criminal durante el periodo 2011-2014 (Tesis de maestría)*. Pontificia universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- La Libertad: desarticularon siete bandas criminales en el 2018 (29 de diciembre de 2018). *El Satélite*. Recuperado de: <http://satelite.pe/noticia/la-libertad-desarticularon-siete-bandas-criminales-en-el-2018-14407>
- Gutiérrez, F., Tobon, A., Yepes, S. y Alvarez, J. (2018). *La extorsión en Medellín como fenómeno del orden social, poder político y control territorial*. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación Científica*. México: Mc Graw Hill/ Interamericana editores S.A. de C.V.
- Hosmer, D. W., Lemeshow, S. y Sturdivant, R. X. (2013). *Applied Logistic Regression* (3a ed.) West Point, Estados Unidos: A Wiley Interscience Publication. <https://doi.org/10.1002/9781118548387>
- Instituto Nacional Penitenciario - INPE. (2018). Informe Estadístico 2018. Recuperado de: <https://www.inpe.gob.pe/normatividad/estad%C3%ADstica/2018/599-enero2018/file.html>
- Laso, L. (2013). *Factores que propician la violencia y la inseguridad: apuntes para una estrategia integral de seguridad pública en México*. México: Grupo Coppan SC. Recuperado de: <http://cei.colmex.mx/Estudios%20sobre%20violencia/Estudios%20Violencia%20M%C3%A9xico%20Materiales%20recibidos/Luis%20Herrera-Lasso,%20Factores%20que%20propician%20la%20violencia%20y%20la%20inseguridad.pdf>
- Los Cuellos Blancos del Puerto: el organigrama de la banda (1 de agosto de 2018) *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/politica/cuellos-blancos-puerto-organigrama-presunta-organizacion-criminal-incluye-antonio-camayo-noticia-541302>
- Malhotra, N. K. (2008). *Investigación de Mercados*. Naucalpan de Juárez, Mexico: Pearson Prentice Hall.
- Medina, A. (2015). *Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de Mora Trujillo (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Ministerio del Interior. (2017). Megaoperativos contra el crimen organizado. Recuperado de: <https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/MININTER.%20Megaoperativos%20contra%20el%20C.O.%20Primer%20a%C3%B1o%20de%20gestion.pdf>
- Ministerio del Interior. (2018). Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana. Recuperado de: <https://observatorio.mininter.gob.pe/sites/default/files/reporte/archivos/Reporte%20de%20Cifras%20de%20Extorsi%C3%B3n%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>
- Ministerio Público, Fiscalía de la Nación (2018). Mapa de denuncias por extorsión imputadas a mayores de edad (2013 - 2017) Recuperado de <https://www.mpf.gob.pe/Storage/modsnw/pdf/8671-wlDo8Hb2Vz0Mk6K.pdf>
- Norza, E., y Peñalosa, M. (2016). Microextorsión en Colombia: caracterizando el delito desde Medellín, Cartagena y Bogotá, 2011-2014. *Revista Criminalidad*, 58(1), 131-157.
- Peña, A. (2014). *Derecho penal parte especial* (2a ed., Vol. II). Lima, Perú: IDEMZA.
- Pérez, V., Vélez, D., Rivas, F., y Vélez, M. (2015). *Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico*

- regional (2012-2013). *Revista mexicana de opinión pública*, 0(18), 113-135. [http://dx.doi.org/10.1016/S1870-7300\(15\)71363-3](http://dx.doi.org/10.1016/S1870-7300(15)71363-3) Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/275671921_Evolucion_de_la_extorsion_en_Mexico_un_analisis_estadistico_regional_2012-2013_1
- Pérez, V., Vélez, D., Rivas, F. y Vélez, M. (2014). *Análisis de la Extorsión en México 1997-2013. Retos y Oportunidades*. México D.F.: Observatorio Nacional Ciudadano. Seguridad, Justicia y Legalidad. Recuperado de: <https://onc.org.mx/uploads/interioresextorsionfebrero.pdf>
- Poder Judicial dictó prisión contra fiscal de Moyobamba por integrar banda “Los Verdugos de San Martín” (31 de enero de 2020) El Popular. Recuperado de [https://www.elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-09-17-judicial-](https://www.elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-09-17-judicial-dicto-prision-fiscal-moyobamba-integrar-banda-verdugos-san-martin)
- [dicto-prision-fiscal-moyobamba-integrar-banda-verdugos-san-martin](https://www.elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-09-17-judicial-dicto-prision-fiscal-moyobamba-integrar-banda-verdugos-san-martin)
- Real Academia Española. (2019). Extorsión. En *Diccionario de la Real Academia Española* (23a ed., [versión 23.3 en línea]). Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=HNb4ztx>
- Salinas, R. (2013). *Derecho Penal, parte especial* (5a ed.). Lima, Perú: Grijley.
- Tarre, M. (2016). *Secuestro y Extorsión. Delitos en auge*. Obervatorio de delito organizado Paz Activa, Asociación Civil, p. 31. Recuperado de: <https://observatoriodot.org.ve/secuestro-y-extorsion-delitos-en-auge/>
- Véliz, C. (2016). *Análisis Multivariante: Métodos estadísticos multivariantes para la investigación* (1a ed.). Buenos Aires, Argentina: Cengage Learning. p. 128.

Anexo I.

Operacionalización de las variables incluidas como posibles predictoras.

Variable	Nombre en spss	Operacionalización
Delito de Extorsión	Extorsión	0=Ausente 1=Presente
Edad en años cumplidos	Edad	Ninguno
Sexo	Sexo	1=Masculino 2= Femenino
Número de hijos	Hijos	1=Con hijos 2=Sin hijos
Grado de Instrucción	G_ Instrucción	1= Sin instrucción 2= Inicial 3= Primaria 4= Secundaria 5= Superior no universitaria 6= Superior universitaria
Estado civil	E_ Civil	1= Soltero 2= Casado 3= Viudo 4= Divorciado 5= Conviviente
Ocupación laboral	Ocupación	1=Con Ocupación 2= Sin ocupación
Trabajo		1= Dependiente 2= Independiente 3= No labora
Ingreso del encuestado	Ingreso	1=Sin ingresos 2= Menos de 750 3=[750-1500> 4=[1500-3000> 5=[3000-5000> 6=5000 a más
Zona de residencia	Zona	1=Centro de la ciudad 2= Alrededores
Tenencia de vivienda	T_ Propiedades_Vivienda	1= Si 2= No
Tenencia de automóvil	T_ Propiedades_Automóvil	1= Si 2= No

Anexo 2.**Asignación de la categoría base en cada posible variable categórica predictora.**

Codificaciones de variables categóricas		Nombre en spss	Operacionalización
		Frecuencia	Codificación de parámetro
			(1) (2) (3) (4) (5)
Grado de instrucción	Sin instrucción (Categoría base)	11	0.000 0.000 0.000 0.000 0.000
	Inicial	3	1.000 0.000 0.000 0.000 0.000
	Primaria	65	0.000 1.000 0.000 0.000 0.000
	Secundaria	310	0.000 0.000 1.000 0.000 0.000
	Superior no universitaria	161	0.000 0.000 0.000 1.000 0.000
	Superior Universitaria	195	0.000 0.000 0.000 0.000 1.000
Ingresos	Sin ingresos (Categoría base)	54	0.000 0.000 0.000 0.000 0.000
	Menos de 750	262	1.000 0.000 0.000 0.000 0.000
	[750-1500>	238	0.000 1.000 0.000 0.000 0.000
	[1500-3000>	104	0.000 0.000 1.000 0.000 0.000
	[3000-5000>	68	0.000 0.000 0.000 1.000 0.000
	5000 a más	19	0.000 0.000 0.000 0.000 1.000
Estado civil	Soltero (Categoría base)	318	0.000 0.000 0.000 0.000
	Casado	206	1.000 0.000 0.000 0.000
	Viudo	24	0.000 1.000 0.000 0.000
	Divorciado	27	0.000 0.000 1.000 0.000
	Conviviente	170	0.000 0.000 0.000 1.000
Trabajo	Dependiente (Categoría base)	347	0.000 0.000
	Independiente	393	1.000 0.000
	No labora	5	0.000 1.000
T._Propiedades_automóvil	Si (Categoría base)	166	0.000
	No	579	1.000
Número de hijos	Con hijos (Categoría base)	579	0.000
	Sin hijos	166	1.000
Ocupación	Con ocupación (Categoría base)	736	0.000
	Sin ocupación	9	1.000
Tenencia de propiedades	Sí (Categoría base)	437	0.000
	No	308	1.000
Zona de residencia	Centro de la ciudad (Categoría base)	281	0.000
	Alrededores	464	1.000
Sexo	Masculino (Categoría base)	405	0.000
	Femenino	340	1.000

La codificación de la variable dependiente fue 0 para los casos de no extorsión (ausentes) y 1 para los casos de extorsión (presentes).